

VISTAS las Leyes Nos. 770, del 8 de noviembre de 1927 y 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Roberto Porfirio Basora Puello el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en el Distrito de Santo Domingo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9713, que nombra al Embajador Señor Emilio García Godoy, Delegado Representante ante el Segundo Congreso Internacional de la Unión Latina.

(G. O. No. 7692, del 12 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUM. 9713

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

DECRETO:

El Señor EMILIO GARCIA GODOY, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en España, queda nombrado Delegado Plenipotenciario del Gobierno Dominicano ante el Segundo Congreso Internacional de la Unión Latina que tendrá lugar en Madrid.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año un mil novecientos cincuenta y cuatro, AÑOS 110º DE LA INDEPENDENCIA, 91º DE LA RESTAURACION y 24º DE LA ERA DE TRUJILLO.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA